generacion de los estudios jurídicos: entonces imprimió una nueva y no menos útil direccion á sus trabajos. La ciencia de los procedimientos en toda su estension, las investigaciones históricas de nuestro derecho, y principalmente el presentar bajo un aspecto de unidad y de armonía el estudio del derecho español fueron por largo tiempo el objeto predilecto de sus tareas.

La Constitucion del año 12, restablecida en Marzo de 1820, abrió nuevos dias de gloria á esta corporacion. Jurada por los Sres. Académicos con un entusiasmo indecible, y solo comparable al celo con que se dedicaron á su estudio, fué por todos mirada como principio de una época de felicidad y de progreso. Esta impresion se hizo sentir bien pronto en sus trabajos. Las cuestiones prácticas cedieron el puesto á las teóricas, y á las interpretaciones de ley y á las disertaciones didásticas sucedieron discusiones sobre las mas sublimes doctrinas de la legislacion, del derecho público y de las ciencias económicas y administrativas. El Gobierno de aquellos dias premió y alentó tan nobles esfuerzos, que quedaron paralizados en la funesta época para esta Academia de la reaccion política de 1823.

En los últimos años, la proteccion del ilustrado Gobierno de S. M., y mas que todo la sabiduría y celo de

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación